

SPM 2500-16
Manizales, agosto 31 de 2016

Pdo.

Señora
VALENTINA ROBAYO MUÑOZ
Bajo Tablazo
Predio La Palma
Manizales

ASUNTO: DERECHO DE PETICION
REFERENCIA: **GED 26433-16**

En atención al asunto de la referencia, le manifestamos que La Corporación Autónoma Regional de Caldas, es la entidad que delimito la zona de recuperación ambiental establecida en la zonificación de usos del suelo por el distrito de conservación de suelos Guacas-Rosario Decreto 2372 de 2010.

Igualmente le manifestamos que en proceso que se lleva en este Despacho en contra de los señores CONSUELO URIBE y/o JOHN JAIRO BOTERO, según el Expediente **004-16**, por infracción a la norma urbanística, obra el oficio **Corpocaldas 110-7796 del 01 de julio de 2016**, mediante el cual confirman las coordenadas del predio identificado con ficha catastral 00-02-0013-0802 ubicado en el barrio Gutiérrez de la vereda bajo tablazo jurisdicción del municipio de Manizales, y agrega:

"Después de cotejar las coordenadas levantadas en campo y consultar el sistema de información Geográfica SIG, con el que cuenta la Corporación, el predio se ubica al interior del Distrito de conservación de suelos DCS Guacas Rosario, clasificado en:

- En zona de recuperación Ambiental e Infraestructura.
- En riesgo de remoción en masa entre Lato y Medio (...)". (Se anexa copia oficio)

En visita técnica se encontró que el predio en mención está llevando a cabo procesos constructivos sin Licencia de Construcción por lo que se inició proceso por infracción a la norma urbanística **expediente 004-16**, el cual se encuentra a Despacho para efectuar pliego de Cargos.

Es pertinente aclarar que la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Unico, en su artículo 34 manifiesta:

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



ARCO 51592-16

SPM 2500-16
Manizales, agosto 31 de 2016

(...)

12. resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.

(...)

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO VELEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Jaime Marín Marín, Profesional Universitario, Secretaría de Planeación Municipal 



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Administración

PLANIFICACION
CED=22585-2016



ALCALDIA DE MANIZALES
OFICINA DE ATENCION AL
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

FECHA: 05 JUL 2016
HORA: 09:77am
RECIBE: Khavool Válido

110- 7796

Manizales,

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS



Al contestar cite:

2016-IE-00017312

01/07/2016 03:07:44 Folios 1

Señor
MAURICIO ARIAS RENDON
Predio La Palma
Vereda Bajo Tablazo
Celular 3104975096
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a radicado 2016-EI-00007893, caso 13322016. Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En relación a la solicitud; se le informa que se realizó visita al predio Guadalupe identificado con ficha catastral 00-02-0013-0802 ubicado en Barrio Gutiérrez de la vereda Bajo Tablazo, jurisdicción del municipio de Manizales.

En el lugar se observa una edificación que se ubica entre las coordenadas X: 5.03651533 y Y:-75.53617399 y X: 50.3660126 Y:-75.53593584, identificado con ficha catastral N° 00-01-0013-0802-000, dicha ficha se encuentra relacionada en el *Acuerdo del Consejo Directivo de Corpocaldas Numero 11 de 2009, Por medio del cual se delimita y declara el Distrito de Conservación de Suelos Guacas Rosario y se dictan normas para su funcionamiento.*

Después de cotejar las coordenadas levantadas en campo y consultar el Sistema de Información Geográfico SIG, con el que cuenta la Corporación, el predio se ubica al interior del *Distrito de Conservación de Suelos DCS Guacas Rosario*, clasificado en :

- En Zona de Recuperación Ambiental e Infraestructura.
- En riesgo de remoción en masa entre Alto y Medio (ver anexo 1 y 2).

Por lo anterior el predio presenta afectación en el uso del suelo en concordancia con los Artículos 16 y 33 del Decreto 2372 del 2010, donde se establece:

Función social y ecológica de la propiedad y limitación de uso. Cuando se trate de áreas protegidas públicas, su reserva, delimitación, alinderación, declaración y manejo implican una limitación al atributo del uso de los predios de propiedad pública o privada sobre los cuales recae.

Esa afectación, conlleva la imposición de ciertas restricciones o limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad por su titular, o la imposición de obligaciones de hacer o no hacer al propietario, acordes con esa finalidad y derivadas de la función ecológica que le



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

es propia, que varían en intensidad de acuerdo a la categoría de manejo de que se trate, en los términos del presente decreto.

La limitación al dominio en razón de la reserva, delimitación, alinderación, declaración y manejo del área respectiva, faculta a la Administración a intervenir los usos y actividades que se realizan en ellas, para evitar que se contraríen los fines para los cuales se crean, sin perjuicio de los derechos adquiridos legítimamente dentro del marco legal y constitucional vigente. Igualmente, procede la imposición de las servidumbres necesarias para alcanzar los objetivos de conservación correspondientes en cada caso.

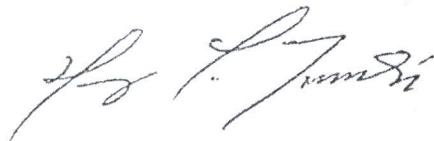
Por lo tanto, en la zona de recuperación las acciones de uso contempladas, dado que el objetivo principal de manejo va encauzado al mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas que allí se encuentran, deberán estar orientadas a la conservación y protección de los recursos naturales y por tanto el desarrollo de las demás actividades deberán estar sujetas al cumplimiento de este propósito.

Teniendo en cuenta la Zonificación Actual para el predio referenciado, los usos permitidos son:

- En Zona de Recuperación ambiental, se permite el desarrollo de actividades productivas sostenibles como silvopastoreo y agroforestería,
- En Zonas de infraestructura, áreas en las que se pueden establecer edificaciones pero deberá contar con la respectiva aprobación por la entidad pertinente, ceñirse a la normativa y a las restricciones siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

Finalmente, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, se da traslado de la denuncia para que se tomen los correctivos del caso de acuerdo a la competencia del municipio de Manizales, Secretaria de Planeación y Secretaria de Medio Ambiente, en relación con la Ley 388 del 1997, teniendo en cuenta la ubicación del predio dentro del *Distrito de Conservación de Suelos Guacas-Rosario*.

Atentamente,



HUGO LEON RENDON MEJIA
Coordinador Biodiversidad y Ecosistemas

Anexo: 2 Planos con zonificación del predio

Copia: Doctor Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez, Secretario de Planeación Municipio de Manizales
Doctor Diego Fernando González Marín, Secretario de Medio Ambiente Municipio de Manizales Centro Administrativo Municipal CAM Calle 19 N° 21-44
Doctora María Isabel Botero Marín Personería municipal Carrera 22 N 18-21

Revisó: Dorance Rincon

Elaboró: Edna Agudelo





CONVENCIONES/LEYENDA

Vereda

Municipio

Coordenadas

Via

- Carretera
- Carreterable
- Sendero
- Ferrocarril
- Via Nacional

Orden de corriente (Res. 077 Gravillius)

- Orden 1
- Orden 2
- Orden 3
- Orden 4
- Orden 5
- Orden 6
- Orden 7
- Orden 8
- Orden 9
- Orden 10
- Orden 11
- Orden 12
- Orden 13
- Orden 14
- Orden 15
- Orden 16
- Orden 17
- Orden 18
- Orden 19
- Orden 20

DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS GUACAS EL ROSARIO

- Conservación Ambiental
- Infra estructura
- Recuperación Ambiental
- Sistemas Agroforestales
- Sistemas Silvopastorales
- Sistemas Silvoagrícolas
- Sistemas de producción agropecuaria
- Centro Poblado

CORPORALDUS
CORPORACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MANIZALES

PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS GUACAS EL ROSARIO

Fecha: Junio 06 2016

Elaborado por: [Name]

Revisado por: [Name]

Aprobado por: [Name]

Escala: 1:5000

Proyecto: Ordenamiento Territorial y Plan de Manejo del Distrito de Conservación de Suelos Guacas El Rosario

Objetivo: Ordenamiento territorial y plan de manejo del distrito de conservación de suelos Guacas El Rosario.

Elaboración: [Name]

Revisión: [Name]

Aprobación: [Name]

838200

Manizales



ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

EN EL DIA DE HOY 02 septiembre 2016 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION
PARA ENTREGAR EL OFICIO
NRO 2500 Y ARCO S1592 PARA VALENTINA ROBAYO DE
LA SECRETARIA DE PLANEAccion, EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO
LO SIGUIENTE :

CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO

NO EXISTE DIRECCION

DIRECCION INCOMPLETA

SE NEGARON A RECIBIR

DESTINATARIO DESCONOCIDO

CAMBIO DOMICILIO

NOMBRE FUNCIONARIO Alcides Lopez FIRMA _____